



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2025-MDM

Miraflores, 27 de marzo de 2025.

VISTOS: El Expediente N° 3239-2025, Informe Técnico N° 00039-2025-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000270-2025- MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM, en la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva: (...), 2. USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA, A. PISCINA MUNICIPAL, VALOR DE ENTRADA REGULAR, JUNIOR (de 13 años a 17 años) señala como monto del servicio S/ 3,50 y ADULTO (de 18 años a más) S/ 5,00; asimismo, modificado por la Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDM, D. SERVICIO DE GIMNASIO, por trimestre, señala como monto del servicio S/ 190,00 y E. SALÓN DE BAILE, por trimestre, señala como monto del servicio S/ 72,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio N° 435-2025-MIMP-PNCVFS/P“AURORA”-CEM-M/COORD/CDAG presentado por la Lic. Nilda F. Lupo Contreras, Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Miraflores – Arequipa, se señala que viene implementando la estrategia comunitaria en el marco PPOr – Presupuesto por resultados contra la violencia hacia la mujer, Producto 13-A con la Intervención de Empoderamiento Económico dirigido a adolescentes y jóvenes entre los 14 a 24 años, en situación de vulnerabilidad pertenecientes al Club “Formándose para la Vida” del Distrito de Miraflores; por lo que solicita acceso gratuito a la sala de baile, gimnasio y piscina para dichos integrantes, contribuyendo a su desarrollo del bienestar mental, fortaleciendo su confianza y autoestima. Adjunta Lista de Integrantes del Club “Formándose para la Vida”.

Que, mediante Informe Técnico N° 00039-2025-GECYD la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte opina exonerar el 100 % del pago a los 23 integrantes del Club “Formándose para la Vida” solicitado por el Programa Nacional AURORA – MIMP.

Que, mediante Informe N° 000270-2025- MDM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago a las integrantes Club “Formándose para la Vida” en los horarios que estén disponibles según la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR los pagos contemplados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, modificado por Resolución de Alcaldía N° 286-2023-MDM y Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDM, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación, Departamento de Infraestructura Deportiva, de martes a viernes, durante el año 2025, solicitado por el Centro de Emergencia Mujer Miraflores – Arequipa, en favor de las integrantes del Club “Formándose para la Vida”, conforme sigue:

1. USO INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO FAMILIA MIRAFLORINA:

A. PISCINA MUNICIPAL

VALOR DE ENTRADA REGULAR: JUNIOR (de 13 años a 17 años) exoneración del 100 % (cien por ciento), de acuerdo a disponibilidad.

VALOR DE ENTRADA REGULAR: ADULTO (de 18 años a más) exoneración del 100 % (cien por ciento), de acuerdo a disponibilidad.

D. SERVICIO DE GIMNASIO, exoneración del 100 % (cien por ciento), de acuerdo a disponibilidad.





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

E. SALÓN DE BAILE, exoneración del 100 % (cien por ciento), de acuerdo a disponibilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la exoneración aprobada en el ARTÍCULO PRIMERO se otorgará exclusivamente a las integrantes del Club "Formándose para la Vida", según detallado en lista adjunta al Oficio N° 435-2025-MIMP-PNCVFS/P "AURORA"-CEM-M/COORD/CDAG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultura y Deportes el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 SECRETARÍA GENERAL
 AREQUIPA
 ABG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
 GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 ALCALDÍA
 AREQUIPA
 PEDRO GERMAN TORRES CERRI
 ALCALDE